



Resolución Gerencial General Regional Nro. 1234
Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 SET. 2012

VISTOS:

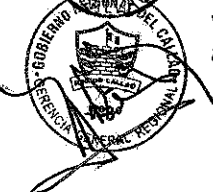
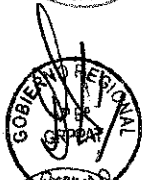
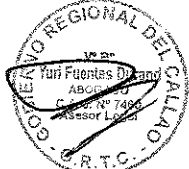
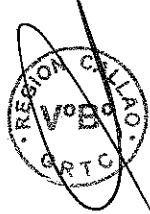
El Memorándum N° 211-2012-GRC/GRTC de fecha 06.07.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 069-2012-GRC-GRTC/COMM de fecha 05.07.2012 emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 1584-2012-GRC/GRPPAT de fecha 11.07.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 73-2012-GRC-GRTC/COMM de fecha 19.07.2012 emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Memorándum N° 227-2012-GRC-GRTC de fecha 19.07.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 012-2012-GRC/GRPPAT-OP de fecha 30.07.2012 emitido por el Jefe de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°1737-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10.08.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 769-2012-GRC/GA-OI de fecha 18.05.2012 emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 061-2012-GRC/GA-OL-RFT de fecha 18.05.2012 emitido por el profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 89-2012-GRC-GRTC/COMM de fecha 14.08.2012 emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 95-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 27.08.2012 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, El Memorándum N° 269-2012-GRC-GRTC de fecha 29.08.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, se aprobó el Expediente de la Actividad denominada **"PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"**; así como su presupuesto analítico que asciende a la suma de S/. 195,619.96 (Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 96/100 nuevos soles), con precios al mes de febrero de 2012, con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme se detalla en el Anexo 1-A que forman parte integrante de la citada resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 616-2012 de fecha 02.05.2012, se modificaron el Anexo 1-A del Artículo Primero, los términos de referencia de los servicios integrantes del Presupuesto Analítico del expediente de contratación y se modificó el Cuadro de Detalles de Útiles de Escritorio para el Desarrollo de la Actividad del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012 que aprobó el Expediente de la Actividad denominada **"PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"**.

Que, mediante Memorándum N° 211-2012-GRC/GRTC de fecha 06.07.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (GRTC); se remite el Informe N° 069-2012-GRC-GRTC/COMM de fecha 05.07.2012 emitido por el Coordinador General de la GRTC a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la que en virtud a lo dispuesto a todas las Gerencias Regionales de parte de la Gerencia General de Re Priorizar los gastos y reducir al veinticinco por ciento (25%) por medidas de austeridad, se ha visto por conveniente priorizar algunos componentes del expediente de la mencionada actividad; modificándose la cantidad de locadores de servicio, el tiempo de prestación de



servicio así como otras adquisiciones de bienes y servicios contenidas en el Anexo 01-A que fuera aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 616-2012 de fecha 02.05.2012; y asimismo se están modificando catorce (14) especificaciones técnicas, detallándose y precisándose las actividades a realizar y forma de pago en cada una, manteniéndose el objeto de contratación, el tipo de contratación por administración directa; recomendando finalmente que las modificaciones conllevaran a la disminución de la cobertura presupuestaria aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, no alterándose las metas y plazos que motivaron la pertinencia técnica de la actividad contenida en las recomendaciones del Memorandum N° 604-2012-GRC-GRPPAT de fecha 27.02.2012 emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

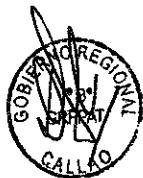
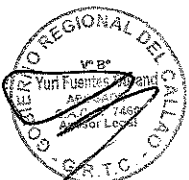
Que, mediante Memorandum N° 1584-2012-GRC/GRPPAT de fecha 11.07.2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectúa el análisis a la propuesta de ajuste presupuestal elaborado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones presentada mediante Memorandum N° 211-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07.2012, considerando dicha gerencia que en la estructura de costos de la actividad el presupuesto se estaría reduciendo en 30% de acuerdo a la variación del PIA y PIM, la específica de gasto 232711992 presenta una reducción del 26% y las específicas de gasto 2311116, 231211, 232242, 23271199 y 266132 presentan una reducción del 0%, donde la variación porcentual del presupuesto analítico de la actividad hace un -30%, recomendando que se debe precisar la reprogramación física y financiera producto de la modificación y en lo que respecta a la contratación de los bienes y servicios se deberá considerar su ejecución sólo para el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Memorandum N° 227-2012-GRC/GRTC de fecha 19.07.2012, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 73-2012-GRC-GRTC/COMM de fecha 19.09.2012 donde el coordinador general de dicha gerencia efectúa el ajuste presupuestal a la actividad, levantando las observaciones advertidas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 1584-2012-GRC/GRPPAT de fecha 11.07.2012, ascendiendo a un monto de S/. 134,758.69 (Ciento Treintaicuatro Mil Setecientos Cincuentaiocho con 69/100 nuevos soles) sin haberse alterado las metas físicas.

Que, mediante el Informe N° 012-2012-GRC/GRPPAT-OP de fecha 30.07.2012 emitido por la Jefa de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que del análisis comparativo entre el presupuesto analítico aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 616-2012 de fecha 02.05.2012 y la propuesta remitida mediante Memorandum N° 227-2012-GRC/GRTC de fecha 19.07.2012, señalando que el presupuesto total de la actividad se ha reducido en un 31%, recomendando que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones vele por el logro de los resultados del indicador de la actividad y del cumplimiento de las metas físicas programadas en la reformulación, siendo que de conformidad con el Principio de Anualidad, los bienes y servicios adquiridos y contratados deben consumirse en el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Memorandum N° 1737-2012-GRC-GRPPAT de fecha 10.08.2012 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, teniendo a la vista el Informe N° 012-2012-GRC/GRPPAT-OP de fecha 30.07.2012, el Memorandum N° 227-2012-GRC/GRTC de fecha 19.07.2012 y el Informe N° 073-2012-GRC/GRTC-COMM de fecha 19.07.2012, concluye que habiéndose reducido en un 31% el presupuesto analítico de la actividad aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 616-2012 de fecha 02.05.2012, y de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 282411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario, por un monto ascendente a S/. 134,762 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 nuevos soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras programáticas y las cadenas de gasto correspondientes.

Que, mediante Informe N° 89-2012-GRC/GRTC-COMM de fecha 14.08.2012 el coordinador general de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita se gestione, lo siguiente: a) aprobación de crédito presupuestario modificado y reducido de acuerdo al



requerimiento de austeridad formulado por la Gerencia General Regional mediante Memorandum Múltiple N° 007-2012-GRC/GGR de fecha 24.05.2012; b) aprobación de las modificaciones a las especificaciones técnicas de bienes y servicios y c) aprobación de las especificaciones técnicas del Switcher de producción para el mejor desarrollo operativo y financiero de la actividad.

Que, asimismo es importante señalar que mediante Informe N° 769-2012-GRC/GA-OL de fecha 18.05.2012, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 061-2012-GR/GA-OL-RFT de fecha 18.05.2012 del CPC Roxana Flores Tinedo que señala que la solicitud de estudio de mercado del switcher de producción del expediente de la actividad denominada **"PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"**, concluyendo que según el análisis efectuado, la empresa Advanced Video Systems (AVYSAC) es la única empresa que cumple con los requerimientos mínimos requeridos por el área usuaria (Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones), recomendando se sigan los procedimientos para la consideración de la exoneración del proceso de selección como proveedor único de acuerdo al literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017.

Que, los artículos 20° y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 133° y 134 de su Reglamento, determinan las situaciones y establecen las formalidad aplicables a la aprobación de exoneraciones, cuando en el mercado nacional exista un único proveedor del bien o servicio requerido por el área usuaria, y este no admita sustitutos, la Entidad pueda exonerarse de la obligación de realizar el proceso de selección respectivo, bajo la causal de "proveedor único de bienes o servicios".

Que, de conformidad con lo establecido en el Principio de Anualidades de la Ley N° 28411, mediante Memorandum N° 078-2012-GRC-GRTC de fecha 05.03.2012 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad denominada: "PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO", cuyo monto asciende a S/. 195, 619.96 (Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 96/100 nuevos soles), que cuenta con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y su respectivo valor referencial otorgado por la Oficina de Logística

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento;

Que, en el último párrafo del Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, al disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;



Que, el aludido Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación presupuestaria suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, en la presente actividad no se han alterado las metas físicas, manteniendo la pertinencia técnica de la misma, cuenta con la determinación del valor referencial de sus componentes y con la certificación de crédito presupuestario comprometiéndose los recursos necesarios, asimismo está considerada con una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, como es el Plan Nacional de Seguridad Vial, que considera como Prioridad General 01, la formación de los niños jóvenes y adolescentes en etapa escolar y universitaria para la generación de una cultura de respeto por las normas viales, teniendo una meta de 11, 712 niños, niñas y adolescentes en edad escolar de la Provincia Constitucional del Callao que serán capacitados en temas de normatividad de tránsito y seguridad vial; mas aun que en el punto 3.1.4) señala que dicha actividad, se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional 2012 aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 000196 de fecha 20.12.2011; resultando por tanto necesario precisar el crédito presupuestario modificado y reducido de acuerdo al requerimiento de austeridad formulado por la Gerencia General Regional mediante Memorándum Múltiple N° 007-2012-GRC/GGR de fecha 24.05.2012; b) aprobación de las modificaciones a las especificaciones técnicas de bienes y servicios y c) aprobación de los especificaciones técnicas del Switcher de producción para el mejor desarrollo operativo y financiero de la actividad.

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuesto Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en cada Oficina de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, que fuera modificado por la Resolución Gerencial General Regional N° 616-2012 de fecha 02.05.2012, mediante la cual se aprobó el expediente de la actividad denominada **"PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD**

VIAL EN LA REGION CALLAO", considerándose para el periodo de ejecución restante del ejercicio fiscal 2012 un presupuesto analítico reajustado ascendente a un monto de **S/. 134,758.69 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 69/100 nuevos soles)** de conformidad con el Anexo N° 01-A y N° 01-B que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR las especificaciones técnicas de los bienes de la actividad contenidas en las específicas 231541, 23199199 y 263294 para la adquisición de: 1) Un convertidor XLR Hembra – MINI PLUG MACHO; 2) Cables de Conexión RCA-MINI PLUG x 3m; 3) Cables de Conexión BNC-Hembra – BNC Macho x 10 m; 4) Cable de Conexión Canon Macho – Canon Hembra; 5) Pedestal de Mesa para micrófono; 6) Trípode para cámara 1; 7) Trípode para cámara 2; 8) Micrófono de mano dinámico; 8) Disco Duro externo USB; 10) Cámara de Video HD; 11) Auriculares anti ruido para consola; 12) Mezclador de canales de audio; 13) Televisor LED de 22''; y, 14) Monitor de Estudio (par) activo de 2 vías, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada bien antes señalado que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR lo señalado en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012 y lo señalado en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 616-2012 de fecha 02.05.2012, que los rubros cuya adquisición no superen las tres (03) UIT (Unidades Impositivas Tributarias), se encuentran enmarcados en el inciso h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo aplicable la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar Expediente de Contratación;

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera, por las consideraciones precedentes:

"ARTICULO CUARTO.- APROBAR las especificaciones técnicas para la adquisición del siguiente bien:

- Un (01) Switcher de Producción según especificaciones técnicas que forman parte integrante de la presente resolución, con un valor referencial de S/. 20,054.00 (Veinte Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos y otros gastos que corresponda de Ley, según estudio realizado en el mes de mayo de 2012; de conformidad con el Informe N° 061-2012-GRC/GA-OL-RFT de fecha 18.05.2012 emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, los que estarán afectos a la cadena presupuestal 2.6.6.1.3.2."

ARTICULO QUINTO.- MODIFICAR el Artículo Quinto de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, precisándose que según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 1737-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10.08.2012, el egreso que demande el cumplimiento de la actividad denominada: **"PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"**, estará sujeto a las siguientes cadenas funcionales programáticas y de gasto, debiendo considerarse el ajuste correspondiente al periodo de ejecución restante del ejercicio fiscal 2012:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001102	23	051	0115	00001	40424	0306

FONDO	CIS	RR	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN (*/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
NORMAL	0001	18	2	3	1	1	1	1	5,916	-1,320	4,596
			2	3	1	2	1	1	5,808	0	5,808
			2	3	1	5	1	1	2,807	-650	2,157

2	3	1	5	1	2	2,490	-1,505	985
2	3	1	5	4	1	599	-349	250
2	3	1	9	1	2	8,370	-5,910	2,460
2	3	1	11	1	6	3,760	0	3,760
2	3	1	99	1	99	416	147	563
2	3	2	2	4	2	1,099	0	1,099
2	3	2	5	1	2	9,500	-8,000	1,500
2	3	2	5	1	3	7,850	-5,495	2,355
2	3	2	5	1	99	7,745	-5,421	2,324
2	3	2	7	11	99	1,420	0	1,420
2	3	2	7	11	992	100,450	-28,500	71,950
2	3	2	7	9	99	765	-765	0
2	6	3	2	1	2	35	-35	0
2	6	3	2	9	4	33,106	-3,508	30,048
2	6	6	1	3	2	3,488	-1	3,487
TOTAL						195,624	-60,862	134,762

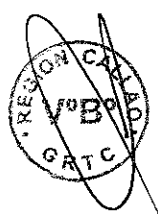
ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

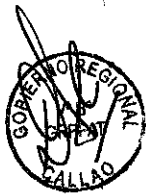
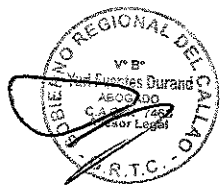
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



ANEXO Nº 01 -A

PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD
"PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO (S/.)
231111	Jugos de Fruta en caja de 200 ml six pack	Paquete	100	6.30	630.00
231111	Chupetines	Bolsa	200	4.83	966.00
231111	Galletas (Galletas surtidas Six Pac)	Paquete	1,000	3.00	3,000.00
231111					4,596.00
231116	Tapizón de alto tránsito para tapizado de pared (incluye	m	30	52.00	1,560.00
231116	Paneles de vidrios acústicos templados de 2.40 m x 1.50 m	Und	2	1,100.00	2,200.00
231116					3,760.00
231211	Polos	Und	100	27.60	2,760.00
231211	Chalecos	Und	50	46.00	2,300.00
231211	Gorros	Und	50	14.95	747.50
					5,807.50
231511	Cinta magnética para almacenamiento de información	Und	10	55.70	557.00
231511	Toner Original Konica Minolta BIZHUB 363/423 TN-414	Und	5	320.00	1,600.00
					2,157.00
231512	Útiles de escritorio	Global	1	984.10	984.10
					984.10
231541	Convertor de XLR-H a Mini Plug	Und	2	15.00	30.00
231541	Cables de conexión RCA-MINI PLUG x3m	Und	2	15.00	30.00
231541	Cables de conexión BNC-BNC x10m	Und	2	35.00	70.00
231541	Cable de conexión Canon Macho - Canon Hembra x10m	Und	3	40.00	120.00
					250.00
231912	Banner de Piso para la enseñanza didáctica	Unidad	1	240.00	240.00
231912	Banner de Colegio enseñanza didáctica	Unidad	1	86.88	86.88
231912	Elementos y Personajes enseñanza didáctica	Servicio	1	2,133.00	2,133.00
					2,459.88
23199199	Pedestal de Mesa para microfono	Und	3	45.00	135.00
23199199	Trípode para camara 1	Und	1	129.00	129.00
23199199	Trípode para camara 2	Und	1	299.00	299.00
					563.00
232242	Gigantografia	Servicio	1	931.46	931.46
232242	Banner 1	Servicio	1	92.00	92.00
232242	Banner2	Servicio	1	75.00	75.00
					1,098.46
232512	Servicio de Movilidad para traslado al circuito turístico	Servicio	3	500.00	1,500.00
					1,500.00
232513	Servicio de alquiler de sillas, estrado y toldo por cada campaña	Servicio	3	785.00	2,355.00
					2,355.00
2325199	Servicio de Equipos de Sonido : (2 parlantes, microfono, Lectora de Video y Audio)	Servicio	3	774.50	2,323.50
					2,323.50
23271199	Teatrin para Seguridad Vial con títeres	Servicio	1	1,420.00	1,420.00
					1,420.00
263294	Micrófono de mano dinámico	Und	3	129.00	387.00
263294	Disco Duro externo USB 2.0 con capacidad de 1T	Und	1	499.00	499.00
263294	Cámara de Video HD	Und	1	2,699.00	2,699.00
263294	Auriculares anti ruido para consola de Audio	Und	1	510.00	510.00
263294	Mezclador de canales de audio USB con efectos	Und	1	1,050.00	1,050.00
263294	Switcher de Producción	Und	1	21,000.00	21,000.00
263294	Tape Backup	Und	1	1,603.25	1,603.25
263294	Televisor LED para monitoreo de imagen	Und	1	799.00	799.00
263294	Monitor de Estudio (par) activo de 2 vías	Und	1	1,500.00	1,500.00
					30,047.25
266132	Software Licencia Adobe CS5.5 Master C.	Und	1	3,487.04	3,487.00
					3,487.00
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS					62,808.69



ANEXO Nº 01 -A

PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD							
"PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"							
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO (S/.)		
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	Meses	Valor Estimado Por Mes (S/.)	Valor Estimado Total	
232711992	Capacitadores	Persona	2	4	900.00	7,200.00	
232711992	Capacitadores	Persona	1	10	900.00	9,000.00	
232711992	Locutor	Persona	1	2	800.00	1,600.00	
232711992	Promotor 1	Persona	1	3	900.00	2,700.00	
232711992	Promotor 2	Persona	2	9	900.00	16,200.00	
232711992	Promotor 3	Persona	1	1	750.00	750.00	
232711992	Promotor 4	Persona	2	2	900.00	3,600.00	
232711992	Promotor 5	Persona	1	2	900.00	1,800.00	
232711992	Capacitadores	Persona	1	2	1,300.00	10,400.00	
232711992	Capacitadores	Persona	1	8	1,037.50	8,300.00	
232711992	Capacitadores	Persona	1	8	1,300.00	10,400.00	
TOTAL LOCACION DE SERVICIOS DE 05/03/2012 AL 29/12/2012					10,587.50	71,950.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD						134,758.69	



ANEXO N° 01 - B

PROGRAMACION DE EJECUCION MENSUAL

"PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"

FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD : 05/03/2012

FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD : 29/12/2012

ESPECIFICA	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PROGRAMADO	
231111	Jugos de Fruta en caja de 200 ml six pack	Paquete	100	6.30				630.00							630.00	
231111	Chupetines	Bolsa	200	4.83				966.00							966.00	
231111	Galletas (Galletas surtidas Six Pac)	Paquete	1,000	3.00				3,000.00							3,000.00	
231116	Tapizón de alto tránsito para tapizado de pared (incluye	m	30	52.00						1,560.00					1,560.00	
231116	Paneles de vidrios acústicos templados de 2.40 m x 1.50 m de 10.00 mm de espesor (incluye	Und	2	1,100.00						2,200.00					2,200.00	
231211	Polos	Und	100	27.60				2,760.00							2,760.00	
231211	Chalecos	Und	50	46.00				2,300.00							2,300.00	
231211	Gorros	Und	50	14.95				747.50							747.50	
231511	Cinta magnética para almacenamiento de información	Und	10	55.70						557.00					557.00	
231511	Toner Original Konica Minolta BIZHUB 363/423 TN-414	Und	5	320.00						1,600.00					1,600.00	
231512	Utiles de escritorio	Global	1	984.12						984.10					984.10	
231541	Convertor de XLR-H a Mini Plug	Und	2	15.00						30.00					30.00	
231541	Cables de conexión RCA-MINI PLUG x3m	Und	2	15.00						30.00					30.00	
231541	Cables de conexión BNC-BNC x10m	Und	2	35.00						70.00					70.00	
231541	Cable de conexión Canon Macho - Canon Hembra x10m	Und	3	40.00						120.00					120.00	
231912	Banner de Piso para la enseñanza didáctica	Unidad	1	240.00			240.00								240.00	
231912	Banner de Colegio enseñanza didáctica	Unidad	1	86.88			86.88								86.88	
231912	Elementos y Personajes enseñanza didáctica	Servicio	1	2,133.00						2,133.00					2,133.00	
23199199	Pedestal de Mesa para microfono	Und	3	45.00						135.00					135.00	
23199199	Tripode para camara 1	Und	1	129.00						129.00					129.00	
23199199	Tripode para camara 2	Und	1	299.00						299.00					299.00	
232242	Gigantografía	Servicio	1	931.46				931.46							931.46	
232242	Banner 1	Servicio	1	92.00				92.00							92.00	
232242	Banner2	Servicio	1	75.00				75.00							75.00	
232512	Servicio de Movilidad para traslado al circuito turístico	Servicio	3	500.00						1,500.00					1,500.00	
232513	Servicio de alquiler de sillas, estrado y toldo por cada campaña	Servicio	3	785.00				2,355.00							2,355.00	
232513	Servicio de Equipos de Sonido : (2 parlantes, microfono, Lectora de Video y Audio)	Servicio	3	774.50						2,323.50					2,323.50	
232513	Teatrin para Seguridad Vial con titeres	Servicio	1	1,420.00							1,420.00				1,420.00	
263294	Microfono de mano dinámico	Und	3	129.00						387.00					387.00	
263294	Disco Duro externo USB 2.0 con capacidad de 1T	Und	1	499.00						499.00					499.00	
263294	Cámara de Video HD	Und	1	2,699.00						2,699.00					2,699.00	
263294	Auriculares anti ruido para consola de Audio	Und	1	510.00						510.00					510.00	
263294	Mezclador de canales de audio USB con efectos	Und	1	1,050.00						1,050.00					1,050.00	
263294	Switcher de Producción	Und	1	21,000.00							21,000.00				21,000.00	
263294	Tape Backup	Und	1	1,603.25						1,603.25					1,603.25	
263294	Televisor LED para monitoreo de imagen	Und	1	799.00						799.00					799.00	
263294	Monitor de Estudio (par) activo de 2 vias	Und	1	1,500.00						1,500.00					1,500.00	
263132	Software Licencia Adobe CS5.5 Ma	Und	1	3,487.04						3,487.00					3,487.00	
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS							326.88	13,856.96		26,204.85	22,420.00				62,808.69	
ESPECIFICA	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PROGRAMADO	
232711992	Capacitadores	Persona	2	4	1,800	1,800	1,800	1,800							7,200.00	
232711992	Capacitadores	Persona	1	10	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	9,000.00	
232711992	Locutor	Persona	1	2			800	800							1,600.00	
232711992	Promotor 1	Persona	1	3		900	900	900							2,700.00	
232711992	Promotor 2	Persona	2	9		1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	16,200.00	
232711992	Promotor 3	Persona	1	1			750								750.00	
232711992	Promotor 4	Persona	2	2		1,800	1,800								3,600.00	
232711992	Promotor 5	Persona	1	2			900	900							1,800.00	
232711992	Capacitadores	Persona	1	8			1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	10,400.00	
232711993	Capacitadores	Persona	1	8			1,300	1,300	950	950	950	950	950	950	8,300.00	
232711994	Capacitadores	Persona	1	8			1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	10,400.00	
TOTAL LOCACION DE SERVICIOS DE 05/03/2012 AL 29/12/2012					2,700	7,200	13,550	11,000	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	71,950.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD					2,700.00	7,200.00	13,876.88	24,856.96	6,250.00	32,454.85	28,670.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	134,758.69

